UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: JEFSA-DMEFA

FECHA INFORME: Día: 05 Mes: 02 Año: 2026

CONTRATO N°: 043-01-MDN-COGFM-DIGSA- FAC- JEFSA2025

CONTRATISTA: SERVINSALUD S.A.S

VALOR DEL CONTRATO: $ 1.195.363.513

FORMA DE PAGO:

IMPUTACION PRESUPUESTAL Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal 2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR TOTAL	CDP No.
02	02	02	009	003			10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$829.232.109	9925 17/01/2025
02	02	02	009	003			16	SERVICIOS PARA EL UIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$366.131.404	

LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en la Resolución 1885 del 30 de septiembre de 2024, que modifica lo establecido anteriormente en la Resolución 2284 del 28 de diciembre de 2023 y otras normativas vigentes aplicables al proceso de facturación y pagos.

• **Corte y Radicación de Facturación**: La facturación será mensual, con corte de servicios al día 20 de cada mes. El Contratista deberá radicar la factura durante los siete (7) días calendario siguientes al corte, asegurándose de cumplir con todos los requisitos determinados en el anexo técnico de la Resolución 1885 de 2024.

1. El contratista deberá de acuerdo con el corte establecido.
2. Los soportes deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023. 2. Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica.

3. "ENVIO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023, al correo o plataforma informada por el supervisor del contrato en el acta de inicio. 3. El cargue de la facturación se realizará en la plataforma que
determine el Ministerio de Hacienda, la misma será informada por el supervisor del contrato en acta de inicio (cuando aplique).
4. Soportes Adicionales: Los soportes deben incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de carácter obligatorio, y los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1885 de 2024. Estos documentos deben ser enviados en formato digital o electrónico al correo o plataforma especificada por el supervisor del contrato en el acta de inicio.
5. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar).
2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Formato de imputación de bienes y servicios por rubro presupuestal, fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, y de acuerdo con disponibilidad de PAC.
NOTA 1. IMPUESTO TIMBRE: Para los contratos que superan el valor de $298.794.000 o las 6.000 UVT, estarán sujetos con cargo al contratista al impuesto de que trata el decreto Ley 0175 de febrero 14 de 2025, "ARTÍCULO 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así
"La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%. Para el caso de los documentos que hayan sido elevados a escritura pública tratándose de la enajenación a cualquier título de bienes inmuebles, se aplicará únicamente la disposición prevista en el parágrafo 3 del presente artículo".
PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar con ocasión a la modificación del contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2025.

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 16 Mes 04. Año 2025.

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTA Y CUNDINAMARCA – DMEFA SEGUN (ANEXO TÉCNICO)." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS.

CONTRATO MODIFICATORIO No.: N/A

FECHA DE FIRMA: 16-04-2025

ANEXO MINUTA MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 043-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y SERVINSALUD SAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar con ocasión a la modificación del contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de **la vigencia fiscal 2025**.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución

Hasta el 30 de junio 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Cláusula 3 – modifíquese Clausula 17 – Garantias

El Contratista se obliga a ampliar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.
Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACIÓN
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación	$ 355.072.702,6
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta y por seis meses más contados a partir del acta recibo final a satisfacción	$ 355.072.702,6
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) años más.	$88.768.175,65
Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas.	Mínimo $200 SMMLV	igual al plazo de ejecución del contrato.	$284.700.000

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

ANEXO MINUTA MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 043-01-MDN-CGFM-DIGSA-FACJEFSA-2025 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y SERVINSALUD SAS.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

ANEXO MINUTA MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 043-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y SERVINSALUD SAS.

Entre los suscritos: la Señora Coronel **SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Logística – Delegada contractual mediante resolución No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA**, con NIT 901.440.176-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, DERLY BAUTISTA ACOSTA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 37.512.811, expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS** , como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con NIT 900.534.245-4, quien para los efectos del presente Contrato modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 002, bajo las condiciones generales de ejecución:

VALOR INICIAL	VALOR SOLICITUD REDUCCION DEL CONTRATO	VALOR FINAL
$ 1.775.363.513	$ 480.000.000	$ 1.295.363.513

ANTECEDENTES

Que mediante oficio No. FAC-S-2025-035684-CE del 22 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JEFSA-DISSA-DMEFA-SUBSA-AAPOQ, la Señora Capitán SANDRA PILAR AMAYA HERNANDEZ – Supervisora del Contrato, solicita al Contratista SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS (SERVINSALUD SAS). la reducción del contrato por un valor de $480.000.000. (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS), cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO", manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial.

- Que mediante Oficio de fecha 26 de septiembre de 2025, el contratista acepta la reducción presupuestal de acuerdo con la solicitud realizada por la Supervisora del contrato, manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial.

- Que mediante oficio No. FAC-S-2025-189528-CI del 30 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JEFSA-DISSA-DMEFA-SUBSA-AAPOQ, la Señora Capitán SANDRA PILAR AMAYA HERNANDEZ – Supervisora del Contrato solicita a la Señora Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO – Directora Administrativa y Logística en Salud JEFSA - Ordenadora del Gasto, tenga a bien autorizar se realice la reducción presupuestal del contrato N°043-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 por valor de $480.000.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE); cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIO DOMICILIARIO PARA LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DMEFA SEGÚN ANEXO TÉCNICO", manteniendo las mismas condiciones técnicas del contrato inicial.

MODIFICATORIO 003: De acuerdo a documentación publica plataforma SECOP II.

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 16-04-2024 hasta el 30-06-2026 Porcentaje Avance en tiempo:65,9 %
Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 64.1 %

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe) Porcentaje de pagos realizados: 55.3 %
Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 44.7%

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FE71643 A FE71694	24/05/2025 12:08 PM (UTC -5 horas)	30/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	16.554.000 COP	16.554.000 COP	16.554.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FE73359 A FE73459	27/06/2025 7:35 PM (UTC -5 horas)	31/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	66.197.000 COP	66.197.000 COP	66.197.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 003	FE74947 A FE75051	22/07/2025 6:41 PM (UTC -5 horas)	31/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	75.589.000 COP	75.589.000 COP	75.589.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 004	FE76446 A FE76573	22/08/2025 4:47 PM (UTC -5 horas)	31/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	96.756.000 COP	96.756.000 COP	96.756.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 005	FE77810 A FE77954	23/10/2025 2:46 PM (UTC -5 horas)	-	106.389.000 COP	106.389.000 COP	106.389.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 006	FE79197 A FE79355	23/10/2025 10:21 AM (UTC -5 horas)	-	104.757.000 COP	104.757.000 COP	104.757.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 007	FE80741 A FE80905	24/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	-	143.437.000 COP	143.437.000 COP	143.437.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 008	FE82278 A FE82443	14/12/2025 2:26 PM (UTC -5 horas)	-	105.676.000 COP	105.676.000 COP	105.676.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
DE ACUERDO A ANEXO TECNICO	NO APLICA	

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No : X Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NINGUNA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No __X_. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

N/A

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No _X____ Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No _X____ Sí _____

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizada.

1- Desde la supervisión se enfatizó al contratista el cumplimiento a las cláusulas, parámetros y lineamientos esptipulados en el contrato, anexo técnico, estudio previo y documentos integrales del contrato.

2- Nuevamente se reitera al contratista indicar a los usuarios objeto de prestación de servicios de atención domiciliaria que se encuentra habilitado el correo domiciliario.jefsa@fac.mil.co para reportar los requerimientos o novedades que se tenga en cuanto tramites administrativos o de tipo asistencial.

3- Se recibió de parte del contratista mediante correo electrónico el consolidado de la información de servicios prestados del 13 de diciembre del 2025 al 20 de enero del 2026 para trámite de auditoría de cuentas médicas de la Jefatura Salud FAC.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

N/A

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

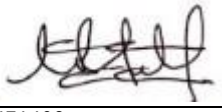
Continuar ejecución de la vigencia 2026 conforme la minuta contractual.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: x

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: CT AMAYA HERNÀNDEZ SANDRA PILAR

FIRMA: 

C.C. No. 1010171402

DEPENDENCIA: JEFSA-DMEFA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	x		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	x		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	x		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)			NO APLICA
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y	X		

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.			
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos			**NO APLICA PARA EL INFORME EN MENCIÒN**
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	**X**		
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	**X**		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	**X**		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo	**X**		
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			**NO APLICA**

INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.

2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.

3. Se debe diligenciar los datos básicos del contrato

4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).

5. Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.

6. Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.

7. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.

8. Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo

9. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compra Públicas, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.

10. El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.

11. El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.

12. El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.

13. Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.